



ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 93/2024

POR AMPLIACIÓN DE MONTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE DOS AULAS EN EL COL. NAC. EMD DR. EUSEBIO AYALA.

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por **DENIS LICHÍ** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° 1.833.639**; y **CRHISTIAN BEDOYA**, con **C.I. N° 4.228.628** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **KACRISA S.A**, con **RUC N° 80107720-6**, domiciliado en Rio Tacuary casi Rio Ypane, ciudad de Villa Elisa Republica del Paraguay, representada para este acto por el señor Jose Gabriel Benítez Morínigo con Cedula de Identidad N° 1.611.085 en su calidad de Director Titular y Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente **ADENDA** que se registrá por las siguientes cláusulas.

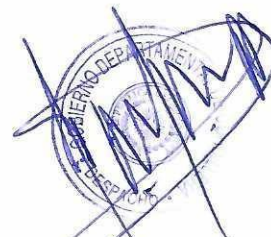
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. La solicitud encuentra su justificación en los siguientes argumentos de acuerdo Lo dispuesto en el Art. N° 67 de la Ley N° 7021/22 "Suministro Publico, el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la citada Ley, y la Resolución DNCP N° 4401/23.

Que, la modificación de Contratos correspondientes a adquisiciones está autorizada en la Ley 7021/22 en su Artículo N° 67, en concordante con el DECRETO N° 2264/24 que reglamenta la citada Ley, y la Resolución DNCP N° 4401/23. Art. 178, 179 y 180.

CLÁUSULA SEGUNDA: AUMENTO DE MONTO.

Los bienes fueron adquiridos con los precios unitarios del contrato original conforme lo establecido en la Ley 7021/22 en su Art. 67; a continuación, se detallan el monto ampliado:

Construcción de bloque de dos aulas en el Col. Nac. EMD Dr. Eusebio Ayala									
Planilla de adenda									
Ítems	Codigo	Rubro	Unidad	Presupuestado	A ser realizado	A ser ejecutado de más	Precio Presupuestado	Monto a ser ejecutado	Justificación
5	72131601-004	Excavación y carga de cimienta de PBC bajo cadena inferior de HªAª	Metros cúbicos	12,8	30,8	18	285.835	5.145.030,000	Conclusión satisfactoria en términos de seguridad estructural del bloque de aulas de la Institución
12	72131601-002	Relleno y apisonado de interiores y caminero	Metros cúbicos	66,19	111,19	45	117.000	5.265.000,000	
Totales								10.410.030,000	





Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py


Cordillera
para vos

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderos de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 10% (diez por ciento) sobre el valor de la adenda.

CLÁUSULA CUARTA: NUEVAS ADENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 03 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.



CHRISTIAN BEDOYA
SECRETARIO GENERAL



DENIS LUCHI
GOBERNADOR

JOSE GABRIEL BENITEZ MORINIGO
KACRISA S.A